|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

Ginebra, 5 de agosto de 2010

|  |  |
| --- | --- |
| Ref.: | **Circular TSB 130** COM 16/SC |
|  |  |
| Tel.: | +41 22 730 6805 |
| Fax.: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | [tsbsg16@itu.int](mailto:tsbsg16@itu.int) |

|  |
| --- |
| - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión  Copia:  - A los Miembros del Sector UIT-T;  - A los Asociados del UIT-T;  - Al Presidente y a los Vicepresidentes  de la Comisión de Estudio 16;  - Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  - Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Propuesta de supresión de la Cuestión 9/16 “Codificación integrada con velocidad binaria variable de señales de voz”** |

Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 16 (*Codificación, sistemas y aplicaciones de multimedios*), tengo el honor de informarle que dicha Comisión de Estudio, en su reunión celebrada del 19 al 30 de julio de 2010, acordó suprimir la Cuestión 9/16 (Codificación integrada con velocidad binaria variable de señales de voz), de conformidad con las disposiciones de la Sección 7, § 7.4.1, de la Resolución 1 de la AMNT (Johannesburgo, 2008), por consenso entre los presentes.

2 El **anexo 1** contiene un resumen explicatorio sobre las razones de la supresión de esta Cuestión.

3 Habida cuenta de lo dispuesto en la Sección 7 de la Resolución 1, le agradecería que me comunicase antes de las 24.00 horas UTC **del 5 de octubre de 2010** si su Administración aprueba o rechaza dicha supresión.

4 Los Estados Miembros que manifiesten su desacuerdo a la supresión deberán indicar las razones y señalar las posibles modificaciones que facilitarían el ulterior estudio de esta Cuestión.

5 Vencido el plazo indicado (**5 de octubre de 2010**), el Director de la TSB notificará, mediante una circular, los resultados de la consulta.

Le saluda muy atentamente.

Malcolm Johnson  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**: 1

**Anexo 1**(a la Circular TSB 130)

**Motivos para suprimir la Cuestión 9/16**

La AMNT asignó la Cuestión 9/16 a la Comisión de Estudio 16. Dicha Cuestión ha existido durante varios periodos de estudio y ha dado lugar a una Recomendación principal la [G.718](http://www.itu.int/rec/T-REC-G.718/) "Codificación integrada de banda estrecha y banda ancha de voz y audio a velocidad binaria variable entre 8 y 32 kbit/s y robusta en cuanto a errores de trama".

En la reunión de la Comisión de Estudio 16 celebrada del 19 al 30 de julio de 2010 en Ginebra se observó que en las tres últimas reuniones las contribuciones relativas a la Cuestión 9/16 se referían únicamente a aspectos de mantenimiento de la Recomendación G.718 y que la Cuestión había completado las actividades previstas en su programa de trabajo. Además, se determinó que el actual mandato de la Cuestión 10/16 (Codificación de audio y voz y herramientas informáticas afines) ya cubre los aspectos de mantenimiento.

Por tanto, la Comisión de Estudio llegó a la conclusión de que conviene eliminar la Cuestión 9/16 y transferir los temas de mantenimiento a la Cuestión 10/16.

Por consiguiente, se propone suprimir la Cuestión 9/16.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_